



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D.**

**COMPETENCIAS:**

Vistas las competencias, en materia de concesión de subvenciones, que confiere el artículo 34 de las Bases de Ejecución al Presidente, en consonancia con lo establecido en el artículo 8.a), de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deporte, a propuesta del Gerente.

**CONSIDERANDO:**

La actividad de fomento y desarrollo del deporte de baloncesto que apoya el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva de Fuenlabrada.

Visto el Informe del Técnico del PMD de Valoración de la concesión de la subvención en el que se analiza la documentación presentada por la entidad y en el que se concluye:

“se expone que la entidad **BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D.**, con C.I.F. Nº A-22145601 ha presentado una solicitud de subvención con fecha 21 de enero de 2026, por importe de 1.250.000,00 euros.

Según la **NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS del PMD**

Los interesados deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- Impreso de solicitud de subvención (Anexo I), firmado por el/la presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

Presentan la solicitud por importe de 1.250.000,00 € para la temporada deportiva 2025-2026 según el anexo que determina la normativa.

- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad solicitante, acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud de subvención. Presentan certificado suscrito por el secretario de la entidad en el que se determina la aprobación de la solicitud de subvención por el Consejo de Administración del Club, aprobada en acta de fecha 20 de noviembre de 2025.

- Justificante de la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta de la entidad. Presentan documento de la entidad Banco de Santander S.A. detallando el número de cuenta.

- Acreditación mediante la certificación correspondiente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y frente a la Seguridad Social, comprobando el Patronato Municipal de Deportes de oficio que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. La entidad aporta certificado de la AEAT de fecha 4 de septiembre de 2025 y de la TGSS de fecha 4 de septiembre de 2025 en el que se certifica que la entidad está al corriente de pago. Los certificados se consideran válidos cumpliendo el plazo de validez estipulado. Se adjunta el certificado de la OTAF, emitido por el Ayuntamiento.

- Programa de actividades, conforme al Anexo II. Presentan programa de actividades con el calendario federativo que contiene el desglose de equipos y categorías:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY	Fecha	19/02/2026 11:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY	Página	1/8





- Primera FEB
- Tercera FEB
- Benjamín masculino 1er año
- Benjamín masculino 2º año
- Alevín masculino 1er año
- Alevín masculino 2º año A
- Alevín masculino 2º año B
- Infantil masculino ORO
- Infantil masculino Plata/bronce
- Infantil masculino 1er año
- Cadete masculino ORO
- Cadete masculino Plata/Bronce
- Cadete masculino Preferente
- Cadete masculino Preferente
- Junior masculino ORO
- Junior masculino Plata/Bronce
- Junior masculino Preferente

Incluye además el presupuesto de la entidad con unos ingresos totales de 400.000,00 €, de los que 300.000,00 € corresponden a patrocinios publicitarios y 100.000,00 € en concepto de cuotas de socios. Los gastos estimados son 1.650.000,00 €.

- Certificado de previsión de gastos (Anexo III). Se presenta correctamente el anexo según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANEXO III
INSCRIPCIONES		40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS		45.000,00
GASTOS SANITARIOS		50.000,00
ARBITRAJE		35.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE		70.000,00
GASTOS DE PERSONAL		980.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA		30.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION		400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00</b>	<b>1.650.000,00 €</b>

- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo IV). Presentado correctamente.

- Declaración responsable del Presidente/a o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, de que los gastos que integran el programa o proyecto objeto de subvención no están sujetos / están exentos (acreditar)/ están sujetos /están sujetos a la aplicación de la regla de prorata del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Presentado adecuadamente.

- Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Entidad, de que el Presidente es el representante legal de la entidad. Presentado correctamente.

- Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. Presentado adecuadamente.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, teniendo en cuenta la petición presentada por la entidad.

Se informa que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Normativa para ser beneficiario de la subvención, haciendo constar que la entidad BALONCESTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY	Fecha	19/02/2026 11:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY</a>	Página	2/8



*FUENLABRADA, S.A.D. tiene justificado el 100% de la subvención recibida la temporada anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia Nº 35 de fecha 6 de febrero de 2026.*

*Asimismo, se adjunta borrador del convenio donde se canaliza dicha subvención nominativa, determinando en el mismo el objeto de la subvención: "El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad Baloncesto Fuenlabrada, SAD, que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte del baloncesto y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada".*

*La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales tal y como se determina en el artículo 10 de la ordenanza municipal en materia de subvenciones.*

*Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., según RC número 2026.2.0000465.000 por importe de 1.250.000,00 euros con cargo a la citada aplicación.*

*El pago de la subvención concedida se realizará en un único pago por el 100% de la subvención y la justificación de la subvención se hará a través de una única cuenta justificativa según determina **NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS** del PMD.*

*Según lo anteriormente expuesto se propone, para su aprobación, a la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes le sea concedida una subvención, por importe de 1.250.000,00 euros anuales, para que dicha entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte del baloncesto en Fuenlabrada, durante la temporada 2025-26".*

El régimen jurídico aplicable será la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

Considerando la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2010 en su artículo 12, Procedimiento de Gestión Presupuestaria, donde se especifica que la aprobación por Resolución de Presidencia del Convenio que canaliza la subvención producirá el reconocimiento de la obligación por parte del Patronato de la totalidad anticipada de la subvención que corresponderá a la totalidad de la misma, estimándose una única cuenta justificativa.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., según RC número 2026.2.0000465.000 por importe de 1.250.000,00 euros con cargo a la citada aplicación.

Visto que la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. tiene acreditado ante el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada estar al corriente en obligaciones

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY	<b>Fecha</b>	19/02/2026 11:17:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
<b>Firmado por</b>	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY</a>	<b>Página</b>	3/8



tributarias y con la Seguridad Social, así como justificado el 100% de la subvención recibida la temporada anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia Nº 35 de fecha 5 de febrero de 2026.

Visto el informe jurídico de fecha 12 de febrero de 2026.

Visto el informe de intervención de fecha 18 de febrero de 2026 en el que se fiscaliza de conformidad.

Vistas las competencias reconocidas al Presidente del organismo autónomo en el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), según última modificación aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 247/2018, de 16 de octubre, en el ejercicio de las competencias delegadas al Vicepresidente del PMD en virtud de la Resolución del Presidente del PMD n.º 3894/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

He acordado adoptar la siguiente

### RESOLUCIÓN:


**PRIMERO.-** aprobar la concesión de subvención nominativa a la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D., para la temporada deportiva 2025-26 por importe de 1.250.000,00 euros, con el fin de la divulgación y promoción del deporte de baloncesto en Fuenlabrada, a través de:

- Primera FEB
- Tercera FEB
- Benjamín masculino 1er año
- Benjamín masculino 2º año
- Alevín masculino 1er año
- Alevín masculino 2º año A
- Alevín masculino 2º año B
- Infantil masculino ORO
- Infantil masculino Plata/bronce
- Infantil masculino 1er año
- Cadete masculino ORO
- Cadete masculino Plata/Bronce
- Cadete masculino Preferente
- Cadete masculino Preferente
- Junior masculino ORO
- Junior masculino Plata/Bronce
- Junior masculino Preferente

Siendo los gastos para los que se concede la subvención por importe máximo de 1.250.000,00 €, los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANEXO III
INSCRIPCIONES		40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS		45.000,00
GASTOS SANITARIOS		50.000,00
ARBITRAJE		35.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY	Fecha	19/02/2026 11:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY</a>	Página	4/8





DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE		70.000,00
GASTOS DE PERSONAL		980.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA		30.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION		400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00</b>	<b>1.650.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. de duración la temporada deportiva 2025-26.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 1.250.000,00 euros.

**CUARTO.-** Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 1.250.000,00 euros.

**QUINTO.-** Publicar el Convenio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**SEXTO.-** Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

### ANEXO

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD BALONCESTO FUENLABRADA S.A.D.

Fuenlabrada, x de febrero de 2026.

#### **REUNIDOS**

De una parte D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 50175740K, actuando en calidad de Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, con domicilio social en el Pabellón "Fernando Martín" Cl. Hungría, Nº 7, y C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra parte D. Román Ignacio Rodríguez Fernández mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 2.882.956-K, en su calidad de Presidente de la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. inscrito en el Registro Mercantil de Huesca, al Tomo 190, Libro 106 de la Sección Tercera, Folio 62, Hoja Número 1.066, Inscripción Primera, domiciliado en Fuenlabrada, Cl. Grecia, S/N, (28943) y con C.I.F. Nº A-22145601.

#### **EXPONEN**

Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, colaborar con el desarrollo y la promoción de la actividad deportiva tanto a nivel de deporte base, como profesional, por la buena imagen que ello desprende para la ciudad, siendo el ámbito de sus competencias, según el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, respecto a las actividades o instalaciones deportivas, así como se determina igualmente en el artículo 2.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWALS4M3TD7P6MOCOBSAY	Fecha	19/02/2026 11:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALS4M3TD7P6MOCOBSAY	Página	5/8



Que la entidad Baloncesto Fuenlabrada, SAD, es el único club deportivo de la ciudad que participa en competiciones de alto nivel nacionales, Primera FEB, promocionando el buen nombre de la ciudad tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, ambas entidades, en aras a una común finalidad de promoción de la práctica deportiva y buena imagen de la ciudad, suscriben el presente convenio, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad Baloncesto Fuenlabrada, SAD, que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte del baloncesto y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada.

2.- Con la finalidad perseguida en el apartado anterior, el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Baloncesto Fuenlabrada SAD, para que esta entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de baloncesto, a través de:

- La participación de un equipo de baloncesto en Primera FEB.
- La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas.
- La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas.

3.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D. por importe de 1.250.000,00 euros/anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada S.A.D, para el buen desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio, cuantía ésta que se destinará a financiar los conceptos señalados en el anexo III:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANEXO III
INSCRIPCIONES		40.000,00
GASTOS FEDERATIVOS		45.000,00
GASTOS SANITARIOS		50.000,00
ARBITRAJE		35.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE		70.000,00
GASTOS DE PERSONAL		980.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA		30.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION		400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00</b>	<b>1.650.000,00 €</b>


#### 4.- Plazos y modos de pago de la subvención.

El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente de la siguiente forma:

- Se realizará un pago único por el importe total de la subvención.

No procederá el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWALS4M3TD7P6MOCOBSAY	Fecha	19/02/2026 11:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALS4M3TD7P6MOCOBSAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALS4M3TD7P6MOCOBSAY</a>	Página	6/8



*El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.*

*No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada*

**5.- Plazo y forma de justificación.**

*El beneficiario estará obligado a la presentación de la oportuna cuenta justificativa conforme al siguiente detalle:*

*Se presentará una única cuenta justificativa correspondiente al pago del 100% de la subvención, como máximo antes de los dos meses siguientes de finalizar la temporada deportiva correspondiente o desde el pago si éste ha sido posterior (siendo el mes de agosto inhábil).*

*La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.*

*En el momento de presentación de las cuentas anuales, el informe de auditoría y memoria para la justificación total de la subvención, si éstas arrojan un saldo positivo, es decir, un beneficio neto total, producido por ingresos excepcionales derivados de la venta de jugadores o similares y si dichos beneficios se reinvierten en la compra de nuevos jugadores o en la mejora de las actividades deportivas que desarrolla la sociedad anónima, no será causa de reintegro de la subvención. Dicha circunstancia deberá ser incluida en la memoria acreditando que no existe reparto de beneficios.*

**6.- Compatibilidad**

*El beneficiario podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

**7.- Vigencia**

*El presente convenio tendrá vigencia para la presente temporada deportiva 2.025-2.026.*

**8.- Modificación del convenio.**

*El presente convenio podrá sufrir las modificaciones que se estimen oportunas con respecto a las condiciones descritas en el mismo siempre que se aprueben por mutuo acuerdo de las partes, y mientras no impliquen un aumento del importe subvencionado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dependerá de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento o de la modificación de los mismos.*

**9.- Comisión de Seguimiento.**

*Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio de Colaboración se determina la creación de una comisión de seguimiento.*

*Se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.*

*Estará formada por:*

- El Director Gerente del PMD.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBLSAY	<b>Fecha</b>	19/02/2026 11:17:43
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
<b>Firmado por</b>	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBLSAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBLSAY</a>	<b>Página</b>	7/8



- Un técnico del PMD.
- Un representante del Baloncesto Fuenlabrada S.A.D.

A la comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio.

10.- Protección de datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

11.- Publicidad y notificación de las subvenciones

11.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

11.2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

12.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

13.- Incumplimiento y reintegro.

En caso de incumplimiento del presente convenio se atenderá a lo dispuesto en el Título II la Ley General de Subvenciones respecto al reintegro de la subvención concedida.

14.- Infracciones y sanciones.

Para la resolución de la comisión de infracciones administrativas se atenderá a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones respecto a tipología de infracciones administrativas, la interposición de diferentes sanciones y el procedimiento sancionador a aplicar.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, por delegación (Resolución de Alcaldía n.º 3894/2023)**

**DOY FE, EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

**Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés.**  
(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

**Fdo. D. Enrique Rodríguez Díaz.**  
(Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY	Fecha	19/02/2026 11:17:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWALSN4M3TD7P6MOCOBSAY</a>	Página	8/8

